



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 378-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 24 de octubre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 035-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, Oficio N° 173-2024-VPA, de fecha 24 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 6.1.6 de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del Vicepresidente Académico:

- a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto de la universidad y sus normas internas.
- c) Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad, en el ámbito de sus funciones.

Que, el artículo 13 y 23 del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2024/CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2024, establece:

artículo 13: Los Directores de escuela formulan el requerimiento de docentes a los Directores de Departamento Académico correspondiente para el desarrollo de las asignaturas, considerando el perfil docente, número de horas lectivas, horarios y ambientes de aprendizaje.

artículo 23: Los docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales, mientras que los docentes a tiempo parcial (TP) cumplen un horario menor a cuarenta (40) horas semanales.

Que, a través del Oficio N° 173-2024-VPA, de fecha 24 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación de las cargas lectivas y no lectivas de los docentes ordinarios para el semestre académico 2024-II;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 378-2024-CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 035-2024, de fecha 24 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la carga académica correspondiente al Semestre Académico 2024-II de los Departamentos Académicos de Ciencia e Ingeniería y del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la carga académica correspondiente al Semestre Académico 2024-II de los Departamentos Académicos de Ciencia e Ingeniería y del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Peñalga Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Juan Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL



CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS E INGENIERIA

DOCENTE	ASIGNATURA	EP	AULA	CRÉDITOS	H-T	H-P	T-H	TOTAL HL
ZOILA TOMAZA GAMBOA ZAVALAETA	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	ICDA	3	3	2	2	4	8
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	IAF	2	3	2	2	4	
JUDITH MARIKEN BOCANEGRA NUÑEZ	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	IAF	2	3	2	2	4	4
JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALAN	CÁLCULO DIFERENCIAL	ICDA	3	3	2	2	4	11
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	ICDA	2	3	1	3	3	
	MATEMÁTICA BÁSICA	GTHG	1	3	2	2	4	
	QUÍMICA GENERAL	ICDA	3	2	1	4	5	
JORGE WILMER ELIAS SILUPU	ECONOMÍA GENERAL	IAF	2	3	2	2	4	8
	ECONOMÍA GENERAL	GTHG	1	3	2	2	4	
FREDY JULIO FLORES MOSCOL	FÍSICA: FLUIDOS Y ELECTRICIDAD	ICDA	3	4	3	3 (2)	9	9
LUIS ALBERTO ERICK CHAVEZ DIAZ	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	ICDA	3	2	1	2	3	6
	DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO	ICDA	3	2	1	2	3	
RONALD EDWIN VACA ROSADO	MATEMÁTICA BÁSICA	ICDA	3	3	2	2	4	12
	MATEMÁTICA BÁSICA	IAF	2	3	2	2	4	
	CÁLCULO DIFERENCIAL	ICDA	3	3	2	2	4	



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
 Dr. Rigo Félix Requena Flores
 VICEPRESIDENTE ACADEMICO

CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DOCENTE	ASIGNATURA	EP	AULA	CRÉDITOS	H-T	H-P
DEIVY YOSIP DIONICIO ROSADO	ESTADÍSTICA GENERAL	GTHG	1	3	2	2
	GESTION DE LA INFORMACIÓN	ICDA	2	3	1	5
	ESTADÍSTICA GENERAL	IAF	3	3	2	4
GERARDO GAITAN MEREJILDO	DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO	GTHG	1	2	1	2
	FILOSOFÍA Y ÉTICA	GTHG	1	2	1	2
	CIUDADANÍA INTERCULTURAL	IAF	2	3	2	2
	FILOSOFÍA Y ÉTICA	IAF	2	2	1	2
	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	GTHG	1	3	2	2
BLANCA NELLY GUTIERREZ PEREZ	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	ICDA	3	3	2	2
	DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO	IAF	2	2	1	2
	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	GTHG	1	3	2	2
PEPE OSWALDO MORI RAMIREZ	INTRODUCCIÓN AL TURISMO	GTHG	1	4	3	2

CARGA NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

N°	CARGA NO LECTIVA	DEIVY YOSIP DIONICIO ROSADO	GERARDO GAITAN MEREJILDO	BLANCA NELLY GUTIERREZ PEREZ	PEPE OSWALDO MORI RAMIREZ
1	Preparación de Clases (Máximo el 50% de La carga lectiva)	8	6	6	4
2	Actividades de Investigación (Resolución otorgada por el Consejo Universitario, como mínimo de 05 horas semanales)	8	5	0	20
3	Asesoría de Pregrado (Resolución de designación por el Vicerrector Académico, 2 horas por cada una, máximo 6 horas)	0	0	0	0
4	Responsabilidad Social Universitaria (Resolución otorgada por el Consejo Universitario, como máximo 05 horas semanales)	0	0	0	0
5	Tutoría (Resolución de designación por el Vicerrector Académico, número de estudiantes, como mínimo 2 horas semanales)	2	2	9	2
6	Producción Materiales Educativos (Resolución del Vicerrector Académico, máximo 6 horas semanales)	0	6	6	0
7	Gestión Administrativa y/o académica (Resolución otorgada por el Consejo Universitario, como mínimo 4 y como máximo 15, según el artículo 55)	6	8	8	5
TOTAL HORAS DE LA CARGA NO LECTIVA		24	27	29	31

CARGA NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA

N°	CARGA NO LECTIVA	JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALAN	JUDITH MARIGEN BOCANEGRA NUÑEZ	RONALD EDWIN VACCA ROSADO	LUIS ALBERTO ERICK CHAVEZ DIAZ	ZOILA TOMAZA GAMBOA ZAVALETA	FREDY JULIO FLORES MOSCOL	JORGE WILMER ELIAS SILUPU
1	Preparación de Clases (Máximo el 50% de La carga lectiva)	6	2	6	3	4	5	7
2	Actividades de Investigación (Resolución otorgada por el Consejo Universitario, como mínimo de 05 horas semanales)	0	18	2	7	0	0	0
3	Asesoría de Pregrado (Resolución de designación por el Vicerrector Académico, 2 horas por cada una, máximo 6 horas)	0	0	0	0	0	0	0
4	Responsabilidad Social Universitaria (Resolución otorgada por el Consejo Universitario, como máximo 05 horas semanales)	5	0	0	5	0	0	0
5	Tutoría (Resolución de designación por el Vicerrector Académico, número de estudiantes, como mínimo 2 horas semanales)	12	2	6	4	14	12	6
6	(Producción Materiales Educativos (Resolución del Vicerrector Académico, máximo 6 horas semanales)	6	6	6	0	6	6	6
7	Gestión Administrativa y/o académica (Resolución otorgada por el Consejo Universitario, como mínimo 4 y como máximo 15, según el artículo 55)	0	8	8	15	8	8	8
TOTAL HORAS DE CARGA NO LECTIVA		29	36	28	34	32	31	27

